



Usr: Alyn  
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: E00133 Del 23/03/2023

Fecha y hora de Impresión | 19/sep./2023 01:18 p. m.  
Página | 1

Concepto: OC 54 / [REDACTED] / LIBRERO 5 ENTREPAÑOS / F3DF3

Beneficiario: **ALEJANDRO JESUS VALENCIA VALDOVINOS**

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-02-64001-101-5111-2	Muebles de oficina y estantería G.	\$10,483.59		OC 54 / [REDACTED] VALDOVINOS / LIBRERO 5 ENTREPAÑOS / F3DF3
0002	8250-02-64001-101-5111-2	Muebles de oficina y estantería G.		\$10,483.59	OC 54 / [REDACTED] VALDOVINOS / LIBRERO 5 ENTREPAÑOS / F3DF3
0003	8270-02-64001-101-5111-2	Muebles de oficina y estantería G.	\$10,483.59		OC 54 / [REDACTED] VALDOVINOS / LIBRERO 5 ENTREPAÑOS / F3DF3
0004	8260-02-64001-101-5111-2	Muebles de oficina y estantería G.		\$10,483.59	OC 54 / [REDACTED] VALDOVINOS / LIBRERO 5 ENTREPAÑOS / F3DF3
0005	2112-2-000241	[REDACTED]	\$10,483.59		OC 54 / [REDACTED] VALDOVINOS / LIBRERO 5 ENTREPAÑOS / F3DF3
0006	1112-01-01	CUENTA [REDACTED]		\$10,483.59	OC 54 / [REDACTED] VALDOVINOS / LIBRERO 5 ENTREPAÑOS / F3DF3
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<u>31,450.77</u>	<u>31,450.77</u>	

N2-ELIMINADO 1

N9-ELIMINADO 73



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
ESTADO DE JALISCO**

Usr: Alyn  
Rep: rptPoliza

Póliza: D00092 Del 22/03/2023

Fecha y hora de Impresión | 19/sep./2023  
01:18 p. m.  
Página | 1

Concepto: Comprometido y devengado OC 54 / [REDACTED] / LIBRERO 5 ENTREPAÑOS / F3DF3

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-02-64001-101-5111-2	Muebles de oficina y estantería G.	\$10,483.59		OC 54 / [REDACTED] VALDOVINOS / LIBRERO 5 ENTREPAÑOS / F3DF3
0002	8220-02-64001-101-5111-2	Muebles de oficina y estantería G.		\$10,483.59	OC 54 / [REDACTED] VALDOVINOS / LIBRERO 5 ENTREPAÑOS / F3DF3
0003	8250-02-64001-101-5111-2	Muebles de oficina y estantería G.	\$10,483.59		OC 54 / [REDACTED] VALDOVINOS / LIBRERO 5 ENTREPAÑOS / F3DF3
0004	8240-02-64001-101-5111-2	Muebles de oficina y estantería G.		\$10,483.59	OC 54 / [REDACTED] VALDOVINOS / LIBRERO 5 ENTREPAÑOS / F3DF3
0005	1241-1-5111	Muebles de oficina y estantería	\$10,483.59		OC 54 / [REDACTED] VALDOVINOS / LIBRERO 5 ENTREPAÑOS / F3DF3
0006	2112-2-000241	[REDACTED]		\$10,483.59	OC 54 / [REDACTED] VALDOVINOS / LIBRERO 5 ENTREPAÑOS / F3DF3
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<b>31,450.77</b>	<b>31,450.77</b>	

N11-ELIMINADO 1

## Comprobante de Operación

**Tipo de Operación:** TRANSFERENCIA INTERBANCARIA  
**Contrato:** INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944  
**Usuario:** 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
**Referencia:** 992023032315302092P583

**Referencia numérica del Emisor:**

**Referencias del Movimiento:** 6892894

**Estado:** EJECUTADO

**Divisa:** MXN

**Cuenta CLABE:** N18-ELIMINADO 73

**Cuenta Cargo:** N19-ELIMINADO 73 INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO DE

**Cuenta Abono:** N20-ELIMINADO 73 N21-ELIMINADO 1

**Importe:** \$ 10,483.59 MXN

**Concepto:** F615 LIBRERO

**Fecha y hora de**

**Alta:** 23/03/2023 15:30:20

**Fecha y hora de**

**Liquidación:** 23/03/2023 15:30:25

**Clave de**

**Rastreo:** 20230323400140BET0000468928940

**RFC**

**Beneficiario:**

**RFC**

**Ordenante:** ITI050327CB3

**Importe IVA:**

**Email del Beneficiario:**

**Banco Destino:** SCOTIABANK

**Operación realizada por internet**



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLínea**



# Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio Interno: **615**

Folio Fiscal: 7F4BD154-E566-4589-933A-69D8546A3DF3

CSD del Emisor  
00001000000513230688

CSD del SAT  
00001000000505142236

Fecha de Emisión  
2023-03-15T16:51:57

Fecha de Certificación  
2023-03-15T16:51:59

Tipo de comprobante  
I-Ingreso

Expedido en  
45130

## Datos del Emisor

N22-ELIMINADO 1

VAVA820729649

Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

## Datos del Receptor

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ITI050327CB3

Domicilio Fiscal: 44160

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Código	Clave Prod/ Servicio	Cantidad	Unidad SAT	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Objeto Impuesto	Impuesto	Importe	
	56101700 - Muebles de ofic	1	H87 - Pieza	Pieza	LIBRERO ESPECIAL 240 X 1.40 X 40 FONDO CON ENTREPAÑOS COLOR NEGRO EN 28 MM	\$ 9,037.58	\$ 0.00	02 - Si objeto de impuesto.	002-IVA 0.160000	\$1446.01 2800	\$ 9,037.58
Subtotal										\$ 9,037.58	
Total con letra: Diez mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 59/100 MXN											
Total Descuentos										-	
Total Impuestos Traslados										\$1,446.01	
Total Impuestos Retenidos										-	
Total										\$ 10,483.59	
Forma de Pago	03-Transferencia electrónica de fondos			Moneda	MXN-Peso Mexicano						
Método de Pago	PUE-Pago en una sola exhibición			Tipo de Cambio							

## Cadena Original del Timbre



||1.1|7F4BD154-E566-4589-933A-69D8546A3DF3|2023-03-15T16:51:59|MAS0810247C0|g/OazQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaS+ViuAN9cMVXU+ptEP/u7ShYr+ndOqLml000OXEaaE6I2Nl/TY8h67AFOyve8F1gzjSGy4q1XEEfkk90yx9h0CQZPTE6xTjd9tcfWNCk8sOyBEyx4hfuJUF4ZVqS3wtLnvPjINgGOONyB5/WEE/5HdAOaUmctDvJiGJKt+OxWN/Q2e08J2rHzsSE/m7NK1U0+RviTEL9fyBUoNnNBnlbmNO2Uh9THNzqQ8U0mPww7v+SPoEhYPcDjXpOP//PR1rA23jy08z2ktvrebucBGGo0PMNYQIRI9BLNUIk6I4qqzGM0X/abtAuKoYZQ==|00001000000505142236||

## Sello Digital del Emisor

g/OazQQTPyY/H+5uK3YOYtdAto6CaS+ViuAN9cMVXU+ptEP/u7ShYr+ndOqLml000OXEaaE6I2Nl/TY8h67AFOyve8F1gzjSGy4q1XEEfkk90yx9h0CQZPTE6xTjd9tcfWNCk8sOyBEyx4hfuJUF4ZVqS3wtLnvPjINgGOONyB5/WEE/5HdAOaUmctDvJiGJKt+OxWN/Q2e08J2rHzsSE/m7NK1U0+RviTEL9fyBUoNnNBnlbmNO2Uh9THNzqQ8U0mPww7v+SPoEhYPcDjXpOP//PR1rA23jy08z2ktvrebucBGGo0PMNYQIRI9BLNUIk6I4qqzGM0X/abtAuKoYZQ==

## Sello Digital del SAT

OSfDmmKyrAwb76LLk+w2YATdpW8IKkVTmQjvIQik2Vv/2luZU09hw8b7NtGhMozE/1bIOVHdd4LyIZ1V6FzWZYScdLyGSqmCBLlHBMiHR/DeDrOPP2c/nxWNCMbYPEcF3dOgevkLv7198SAMxbueZvz3yZVCPBT1iHwJrf12nU0xK2DCZ+Oglv1Ljtd8ebXoE8+ei8oBrWcDP4J7FZ09O4IKVKqQNCi3M9PuhL7uim0nNzM8uGa/g1wUuihbAdXH2jRK60+pdcaTJH9Wmi2UOsJX9/JVOgJW8LMafnv7fodhom+2wspaDghhpCDtN6p7PZ/4+BxqL8BpOROTN1ka==

Este documento es una representación impresa de un CFDI





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

**ORDEN DE COMPRA O SERVICIO**

No. de Orden de compra o servicio **54**  
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio **15/03/2023**  
Mes de suministro **MARZO**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

**INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL **ALEJANDRO JESUS VALENCIA VALDOVINOS**  
R.F.C. **VAVA820729649** CLAVE ITEI: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO **AV. FEDERALISTAS #609 COL. FRANCISCO VILLA ZAPOPAN, JALISCO C.P.45130**  
AGENTE DE VENTAS **ALEJANDRO JESUS VALENCIA VALDOVINOS** TEL. / FAX : **3334075264**  
CORREO ELECTRÓNICO **kafladen9@hotmail.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN **FONDO REVOLVENTE**  
TIEMPO DE ENTREGA **15 DÍAS HÁBILES**  
SERVICIO SOLICITANTE **DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
CONDICIONES DE PAGO **15 DÍAS HÁBILES**  
EVENTO **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Pieza	5111	Librero con 5 entrepaños	Librero especial medidas 2.40 largo x 1.40 frente y fondo de 45 con entrepaños, 5 huecos por lado en color negro, melamina en grosor 28mm.	\$9,037.58	\$9,037.58

OBSERVACIONES Se requiere la compra de los muebles para desempeñar actividades administrativas y secretariales, asi como para resguardar el cumulo de documentos generados.

SUB- TOTAL : **\$9,037.58**  
IVA : **\$1,446.01**  
TOTAL : **\$10,483.59**

CANTIDAD EN LETRA: **( DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 59/100 M.N. )**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ELABORÓ	DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
ALEJANDRO JESUS VALENCIA VALDOVINOS	EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ	SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGIA	RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
ALEJANDRO JESUS VALENCIA VALDOVINOS	COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES	COORDINADORA DE FINANZAS	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
			SALVADOR ROMERO ESPINOSA
			COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL. JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.



## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anenos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte íntegral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajenos a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plazmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renolón o renolones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renolón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas.

En caso que "EL PROVEEDOR" no suena programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acaudado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zaponan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL PROVEEDOR"

N23-ELIMINADO 1

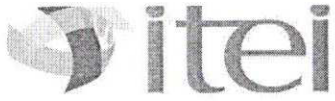
SALVADOR BOMERO ESPINOSA  
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

*[Handwritten signature]*  
R.M.

**itei**  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

*[Handwritten signature]*  
Dirección de Administración

Fecha: 13/03/23  
Hora: 15:17 hrs

000054

**SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO**

Fecha de elaboración

**ÁREA SOLICITANTE**

<b>ÁREA</b>	<b>Secretaría Ejecutiva</b>	<b>TITULAR DEL ÁREA</b>	<b>RESPONSABLE DE LA SOLICITUD</b>
		<b>Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez</b> Secretaria Ejecutiva	<b>Gicliola Ixtazú Madrigal Montiel</b> Secretaria de Secretaría Ejecutiva

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	pieza	Librero de medidas: 240 x 140 x 40, con 4 entrepaño color negro en 28 mm	Solicito se realice la compra del librero con las características ya señaladas en la descripción.	610	+10,484.60
2					COMPONENTE	
3					01	
4					PARTIDA	
5					5111	
6						
7						

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

**JUSTIFICACIÓN:**  
Es necesario que se realice dicha compra, con la finalidad de resguardar los libros de Actas aprobadas por el Pleno de este Instituto.

SOLICITA	AUTORIZA	TRAMITA	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
<i>[Handwritten signature]</i> <b>Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez</b> Secretaria Ejecutiva	<i>[Handwritten signature]</i> <b>Ruth Isela Castañeda Ávila</b> Directora de Administración	<i>[Handwritten signature]</i> <b>Edith Margarita Esparza Rodríguez</b> Coordinador de Recursos Materiales	<i>[Handwritten signature]</i> <b>Sandra Sarahí Martínez Munguía</b> Coordinadora de Finanzas





ATEI  
SEÑORITA EDITH  
33 11309680  
AV. VALLARTA 1312 GDL. JALISCO.  
GUADALAJARA JAL

14-mar-23

COLOR	CANT	CONCEPTO	P.UNITARIO	TOTAL
A ELEGIR	1	LIBRERO TAMAÑO GRANDE PARA PONER CARPETAS FABRICADO CON MEDIDA ESPECIAL.		10,600.00

CONDICIONES DE VENTA:

- \* MERCANCIA LIBRE A BORDO GUADALAJARA
- \* TIEMPO DE ENTREGA APROXIMADO 4 O 5 SEMANAS
- \* 50% DE ANTICIPO Y 50% AL ENTREGAR
- \* VALDOVINOS RODRIGUEZ CARMEN
- \* MARBELLA No. 2449 LOMAS DE ZAOPAN
- \* ZAOPAN, JAL. C.P. 45130
- \* RFC: VARC 461209 I92

SUB TOTAL 10,600.00  
IVA 1,696.00  
TOTAL 12,296.00

ATENTAMENTE

N24-ELIMINADO 1



Sillera y muebles para oficina

FECHA  
13/03/2023

WWW.KAFLADEN.COM

COTIZACION-CONTRATO

CLIENTE ITEI  
AT'N SEÑORITA EDITH  
TELEFONO 33 11309680  
DOMICILIO AV. VALLARTA 1312 GUADALAJARA JALISCO.

DETALLO LA COTIZACION QUE TAN AMABLEMENTE NOS SOLICITO:

MOD.	CANT	DESCRIPCION	P.UNITARIO	TOTAL
ESP.	1	LIBRERO ESPECIAL MEDIDA 2.40 ALTO X 140 FRENTE Y FONDO DE 45 CON ENTREPAÑOS 5 HUECOS POR LADO EN COLOR NEGRO MELAMINA EN 28 MM.		9,037.58

CONDICIONES:

- \* MERCANCIA LIBRE A BORDO GUADALAJARA
- \* DESCUENTO INCLUIDO
- \* TIEMPO DE ENTREGA PUEDE SER DE INMEDIATO
- \* PAGO AL ENTREGAR
- \* EN MUEBLES SOBRE DISEÑO Y/O COLORES ESPECIAL NO HAY DEVOLUCIONES
- \* CUALQUIER DEVOLUCION O CANCELACION CAUSARA UN CARGO DEL 20% DEL VALOR
- \* COTIZACION CON VIGENCIA DE 10 DIAS

SUB TOTAL	9,037.58
IVA	1,446.01
TOTAL	10,483.59

N25-ELIMINADO 1

ACEPTO

NOMBRE Y FIRMA

# Muebles Kabuto

CLIENTE: itei

DOMICILIO: Av. Vallarta 1312 col. Americana

ATENCION:

14/03/2023

CANTIDAD	MODELO	COLOR	CONCEPTO	P. UNITARIO	TOTAL
1	7028	NEGRO	Librero con 5 Entrepaños de Melamina de 28mm Medidas:45x1.40x2.40cm <b>1 Año de Garantia contra defecto de Fabrica</b>	\$ 11,250.00	\$ 11,250.00
				<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 11,250.00</b>
					<b>\$ 1,800.00</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 13,050.00</b>

**Lorenzo Lara Castro**  
Vendedor

Datos de Transferencia:  
 Nombre: Lorenzo Lara Castro  
 Banco: HSBC  
 Cuenta: 4061889465  
 Clabe: 021320040618894657





S.A.-054

FECHA: 14/03/2023

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
ESTUDIO DE MERCADO**

<b>ÁREA REQUIRENTE:</b>		<b>DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN</b>		<b>No. DE PARTIDA</b>	5111		SUFICIENCIA PRESUPUESTAL \$10,483.59  LEP. Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas PROVEEDOR N°3		
<b>REQUIRENTE :</b>		MTRA. RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA		<b>SUFICIENCIA</b>					
<b>CONTENIDO</b>				<b>PROVEEDOR N°1</b>		<b>PROVEEDOR N°2</b>		<b>PROVEEDOR N°3</b>	
<b>NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</b>				KALFLADEN-MUEBLES		OFIMARKET		MUEBLES KABUTO	
<b>PERSONA CONTACTO:</b>				ALEJANDRO VALENCIA		JAIME PEREZ TORRES		LORENZO LARA CASTRO	
<b>DOMICILIO FISCAL:</b>				FEDERALISTAS #609 COL. FRANCISCO VILLA ,ZAPOPAN C.P.45130		MARBELLA #2449, LOMAS DE ZAPOPAN,ZAPOPAN C.P.45130			
<b>TELÉFONO:</b>				3334075264					
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>				kafladen11@hotmail.com					
REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	LIBRERO CON 5 ENTREPAÑOS COLOR NEGRO	1	PIEZA	\$ 9,037.58	\$ 9,037.58	\$ 10,600.00	\$ 10,600.00	\$ 11,250.00	\$ 11,250.00
<b>SUB-TOTAL</b>				\$ 9,037.58	\$ 9,037.58	\$ 10,600.00	\$ 10,600.00	\$ 11,250.00	\$ 11,250.00
<b>I.V.A.</b>				\$ 1,446.01	\$ 1,446.01	\$ 1,696.00	\$ 1,696.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
<b>TOTAL</b>				\$ 10,483.59	\$ 10,483.59	\$ 12,296.00	\$ 12,296.00	\$ 13,050.00	\$ 13,050.00

**MEDIA ARITMÉTICA:** \$ **11,943.20**

**OBSERVACIONES:**

**FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA BANCARIA**

**EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ**  
**COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES**

I	DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDADE DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
II	SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
III	SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
IV	QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

## FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

19.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

20.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre de un particular, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.



# FUNDAMENTO LEGAL